



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán 02 NOV 2022

Expediente N° SO-19.092/2021.-  
**Resolución N° SO-720/2022.-**

VISTO:

Las presentes Actuaciones y el informe presentado por Dirección Académica de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se Incorporan a la Planta Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Orán, cuatro (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple y un (1) cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Simple, autorizada mediante Resolución N° CS-238/2021 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, mediante Resolución N° D-SALUD-342/2021, a fs. 35, se enmienda el error material de la Resolución N° CD-SALUD-395/2021 en lo que respecta al Número de Expediente, debiendo ser el correcto **SO-19.092/2021**.

Que, en diferentes actuaciones de las distintas dependencias de la Sede Orán y de la Facultad de Ciencias de la Salud, consigna en forma errónea los informes y resoluciones con el Número de Expediente N° SO-19.102/2021, debiendo ser el correcto **SO-19.092/2021**.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”

Que, Dirección Académica de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, solicita que donde figure el Número de Expediente N° SO-19.102/2021 en las presentes actuaciones, debe decir en forma correcta N° SO-19.092/2021.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal que avale la modificación indicada precedentemente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Determinar que donde figure el Número de Expediente N° SO-19.102/2021 en las presentes actuaciones, debe decir en forma correcta **N° SO-19.092/2021**, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Cursar copia de la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su Homologación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Dirección Académica y Coordinación de Carrera de Sede Orán, para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA